

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: WILLIAM IVAN LOZANO GIMENEZ Y PATRICIA ELENA
PADILLA GIRALDO**

DEMANDADO: BAUDILIO PLATA DOMINGUEZ

Acumulado al proceso:

Demandante: JOVANY ANDRES RAMIREZ GRISALES

Demandado: BAUDILIO PLATA DOMINGUEZ

RADICADO: 630014003008-2020-00078-99

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que los emplazados **PERSONAS QUE TUVIERAN TÍTULOS DE EJECUCIÓN EN CONTRA DEL DEUDOR**, comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado HENRY YESID PEÑA VERA, litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en la CALLE 19 # 12-41, LOCAL 9 PISO (-)1 C.C. Alta Vista de la ciudad de Armenia, Quindío, correo: henrypeve@hotmail.com. Comuníquese, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente, tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
21 DE ENERO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caad5284a26a32d3f67a882d8bef33f0237f46b0c4453a2a4b6409d900c1431c**

Documento generado en 20/01/2022 09:20:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>